



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de junio del dos mil veintidós

Se reconoce personería suficiente para actuar al abogado Cesar Augusto Gómez Velásquez, como apoderado judicial del señor Carlos Andrés Castillo Buitrago, en los términos del poder conferido.

Se requiere al profesional del derecho para que en el futuro allegue los escritos desde el canal electrónico registrado en el Sirna, cumpliendo los postulados normativos del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones además de los principios de la Ley 2213.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52362215c3bc38bcc468a9c930092e8468fd5a2598ff48390ea3a03e46243855**

Documento generado en 15/06/2022 07:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>